



Resolución Ministerial

Lima, 21 SEP. 2018

N° 232 -2018-PCM

VISTO:

El Oficio N° 280-2018-INEI/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y,

CONSIDERANDO:

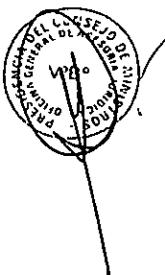
Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604- Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, está encargado de la producción de las estadísticas oficiales y del fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional; y, su Jefe es la máxima autoridad del Sistema Estadística Nacional;

Que, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, tiene entre sus mandatos, promover el desarrollo y mejoramiento de las estadísticas nacionales y su comparabilidad internacional, teniendo presente las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes; promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas nacionales y los organismos internacionales y regionales; y, preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional;

Que, en la IX Reunión de la CEA CEPAL, realizada en Aguascalientes, México, del 14 al 16 de noviembre de 2017, se eligió a los miembros del Comité Ejecutivo de esta Conferencia para el período 2018-2019, siendo el Perú elegido por los países de la Comunidad Andina para su representación;

Que, mediante el Of. RE (DAE-DNE) N°1-0-C1250, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, extiende la invitación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, para participar en la XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas - CEA y sus eventos relacionados, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 01 al 04 de octubre de 2018;

Que, en la referida reunión se analizará la propuesta de un marco regional de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en América Latina y el Caribe, evaluará el progreso en la ejecución del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2018-2019 y se someterá a aprobación nuevos criterios de agrupación subregional para la conformación del Comité Ejecutivo a partir del 2020. Asimismo, se informará sobre los Grupos de Trabajo de la Conferencia, así como sobre las actividades de cooperación subregional e internacional;



Que, los temas que se abordarán en la mencionada reunión, se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), motivo por el cual resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Francisco Manuel Costa Aponte, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en dicho evento;

Que, la participación del Jefe (e) del INEI, no irrogará gastos al Tesoro Público en razón a que los gastos de pasajes aéreos y viáticos se encuentra cubiertos por el Programa Estadístico Comunitario (PEC) 2018-2022, de acuerdo a lo señalado en el oficio SG/E/D3/1573/2018 de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

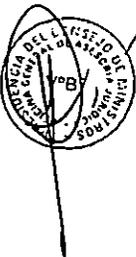
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Francisco Manuel Costa Aponte, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística de Informática, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los (15) días posteriores a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza presentará un informe a su institución sobre su participación en el mencionado evento, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros